Bogotá D.C., 20 de julio de 2020

Doctor
**JORGE HUMBERTO MANTILLA**Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

**Asunto:**  Radicación del Proyecto de Ley “P*or la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y se dictan otras disposiciones*".

Respetado Doctor Mantilla:

En nuestra calidad de Congresistas de la República y en uso de las atribuciones que nos han sido conferidas constitucional y legalmente, respetuosamente nos permitimos radicar el Proyecto de Ley de la referencia y, en consecuencia, le solicitamos se sirva dar inicio al trámite legislativo respectivo.

Atentamente,

|  |  |
| --- | --- |
| **NORMA HURTADO SÁNCHEZ**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca | **ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**Senador de la República |
| **CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR**Representante a la Cámara por el Cesar | **CHRISTIAN GARCÉS ALJURE**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca |
|  |  |
| **JUAN FERNANDO REYES KURI**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca | **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**Representante a la CámaraCircunscripción Especial Afro |
| **ELBERT DÍAZ LOZANO**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca**JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS**Senador de la República |  **ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca**JOHN MILTON RODRÍGUEZ**Senador de la República |

**PROYECTO DE LEY NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2020**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN EXENCIONES DE IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y TRIBUTOS ADUANEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2021 Y XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior destinados a celebrarse en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, los V Juegos Parapanamericanos Juveniles a celebrarse en Bogotá D.C y los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos de Valledupar 2022; todos para la vigencia 2021 y 2022, los cuales luego de un proceso de escogencia dirimido en los organismos regentes: Panam Sports, Comité Paralímpico de las Américas (IPC Américas) y la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), se asignaron las respectivas sedes de los mismos a las Ciudades mencionadas atendiendo las postulaciones suscritas por las Entidades Territoriales con el aval del Gobierno Nacional, se presenta a consideración del Congreso de la República esta propuesta legislativa, la cual pretende emular normas emitidas para favorecer eventos deportivos de gran importancia en el territorio nacional, que a su vez redundan en beneficios económicos, deportivos, culturales y sociales en el país.

Así las cosas, dentro de los principios básicos de los contratos de País suscritos con las entidades internacionales regentes; se tipifica que para la conformación de Comités Organizadores de los Juegos, Los Gobiernos Territoriales, El Gobierno Nacional, el Comité Olímpico de Colombia y el Comité Paralímpico Colombiano, deberán constituir estas organizaciones como una entidad legal bajo las leyes del país sede, de manera que proporcione el mayor beneficio y eficiencia respecto a sus operaciones, sus derechos y obligaciones, **incluyendo una** **estructura de impuestos** que permita favorablemente a Comité Organizador tratar temas de impuesto a nivel nacional e internacional.

Un ejemplo de ello lo constituye el contrato con la ciudad sede para los I Juegos Panamericanos Junior en el año 2021, el cual establece que se deberán absolver todos los impuestos o contribuciones de cualquier naturaleza, incluyendo impuestos de retención, impuestos de aduana, impuestos al valor agregado o cualquier otro impuesto indirecto, ya sea presente o futuro, por concepto de:

1. Pagos a ser recibidos por Panam Sports o por terceros:
2. Pagos a ser realizados por Panam Sports
3. Actuaciones de los atletas
4. Personas desempeñando funciones en los Juegos
5. Entidades que proporcionan bienes y servicios en relación a los Juegos.
6. Iva en importaciones de equipamientos y dotación de escenarios requeridos para las justas deportivas.

Por otro lado, se menciona el respeto a los compromisos de candidatura en relación con los juegos adquiridos por el Gobierno nacional, el gobierno departamental y las ciudades sede, materializados en el libre acceso a nuestro país de las personas acreditadas con base al pasaporte, la tarjeta individual e intransferible de identidad y la tarjeta de acreditación, así como **el apoyo financiero** o de otro tipo, tales como la proporción de servicios públicos y facilidades relacionadas con los juegos.

Así mismo, se especifica el permiso de entrada para cierto personal, de bienes y animales para representantes, de empleados u otras personas que actúen en nombre de Panam Sports, IPC Américas y ODEBO, del proveedor oficial de servicios de cronometraje y puntuación y sus subcontratistas, de las emisoras de televisión y radio, titulares de derechos de transmisión, de las Federaciones Internacionales (FI), Organismos Internacionales del Deporte por Discapacidad (IOSDs) las Confederaciones Deportivas Panamericanas (CP), de las delegaciones de los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales Participantes, de los medios, de los patrocinadores, de los proveedores y concesionarios de Panam Sports, IPC Américas y ODEBO, así:

1. La entrada y posterior salida del país importación de animales (p.ej caballos, perros guía), equipamiento (p.ej armas de fuego para competencia, botes de vela, canoas, kayaks y embarcaciones de remo, pistas de esgrima, etc.) y provisiones (p.ej provisiones médicas) para los Juegos, incluyendo en relación con la transmisión de los Juegos y para uso por parte de Panam Sports, IPC Américas y ODEBO, el Cronometrador Oficial, las emisoras de televisión y radio titulares de derechos de transmisión, las Federaciones y sus Confederaciones Deportivas Panamericanas correspondientes, las delegaciones de Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales participantes, los medios y los patrocinadores/proveedores/concesionarios de Panam Sports, IPC Américas y ODEBO; así como, otros artículos para actividades relacionadas con los juegos.
2. El Comité Organizador y el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental, en su propio nombre y en el de sus autoridades nacionales, regionales y locales correspondientes, están de acuerdo en tomar todos los pasos necesarios para garantizar los compromisos establecidos; así como el facilitar y optimizar los trámites de migración y aduana a la llegada al aeropuerto para todos los participantes en los Juegos, a través de carriles dedicados para la Familia Panamericana, Parapanamericana y Bolivariana, según sea el caso.

Así las cosas, según el concepto allegado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público[[1]](#footnote-1), y complementando de nuestra parte, es importante resaltar que la organización de grandes eventos internacionales, como son los campeonatos deportivos, ha reportado, entre otros muchos beneficios, efectos positivos sobre la actividad económica del país organizador. Los costos y beneficios asociados a la organización de estos eventos representan oportunidades ideales para alianzas de inversión público-privadas y estimula el empleo de manera temporal y permanente. Asimismo, los recursos invertidos por los visitantes generan un mayor dinamismo en algunos sectores productivos, que a su vez tienen efectos multiplicativos en la economía.

Existen diferentes posiciones que indican que los grandes eventos deportivos, tanto en su fase de preparación como en su fase de desarrollo, conducen a un mayor dinamismo en la actividad económica. Además, estos efectos pueden extenderse más allá de la terminación del evento, incluso en la imagen internacional del país. A su vez, se ha expresado que el impacto de estos eventos está asociado, principalmente, a sectores como el turismo, el cual influencia positivamente por el número de turistas y el gasto que realizan en el país dado que se asume, que hay turistas que bajo otras circunstancias no visitarían el país.

En los últimos años, los países han venido percibiendo el valor agregado que genera todo evento deportivo (en especial los de gran envergadura) cuando se realizan en el ámbito de sus economías regionales.  Es así como la celebración de estos acontecimientos se ha convertido en un fenómeno de gran importancia por los beneficios económicos y sociales que generan en la comunidad y sobre todo porel impacto que produce el conjunto de inversiones necesarias para llevarlos a cabo.  Entre las repercusiones más significativas se destacan: la creación de nueva infraestructura, la adecuación y construcción de instalaciones deportivas, la generación de empleo y el aumento de la actividad económica en los distintos sectores productivos como el turismo, las telecomunicaciones, el transporte y el comercio de una región[[2]](#footnote-2).

Ahora bien, respecto al dinero que se recolectaría por el evento deportivo, se estima una aproximación con base a la Cámara de Comercio de Lima para los Juegos Panamericanos Lima 2019, la cual calculó que cada visitante tendría una capacidad de gasto promedio de $1.000 USD.

Con esta información, si se tiene en cuenta la asistencia de los últimos Juegos Panamericanos de Perú 2019, que fue la más alta registrada de todos los juegos con más de 170 mil asistentes, y debido a que este nuevo evento cuenta con la mitad de los Juegos Panamericanos convencionales, se puede asumir que asistirán aproximadamente 56,6 mil personas aproximadamente. En suma, se tendría una cifra aproximada para el 2021 de 185 mil millones de pesos como ingresos adicionales por el evento, usando la tasa de cambio proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

De acuerdo con el documento “Estudio impacto-económico de los Juegos Mundiales 2013[[3]](#footnote-3)”, desarrollado por el Grupo de Investigación en Desarrollo Regional (GIDR) del Departamento de Economía de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, se tiene como datos generales de los Juegos Mundiales celebrados en la ciudad de Santiago de Cali en el año 2013, un total de 2.929 deportistas, 1.903 delegados de las federaciones deportivas, jueces internacionales, delegaciones nacionales, entrenadores, médicos y ayudantes, 31 deportes, 25 escenarios y un total de 2.539 voluntarios.

Asimismo, en el documento mencionado anteriormente se evidenciaron los siguientes resultados que servirán como base para la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, los V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022:

* Un total de 2.174 turistas internacionales, 11.250 turistas nacionales, además de 90.249 residentes de Cali y su Área Metropolitana.
* Se estima que un turista extranjero estuvo en promedio 4.8 días en la ciudad, asistió a 4.4 competiciones y gastó $1.805,237 pesos, que dinamizaron sectores como la hostelería, el transporte y el comercio local. Por su parte, un turista nacional tuvo una estancia media de 4.1 días, asistió a 4 competiciones y gasto $696,242 pesos. Los residentes locales asistieron durante 4.5 días a 4.3 competiciones con un gasto de $211.099 pesos.
* 9,619 puestos de trabajo generados (equivalentes a 7.728 empleos de tiempo completo), que beneficiaron principalmente a sectores vinculados con la logística de la organización de los juegos y los gastos de los turistas.
* En total la movilización de recursos en torno a los Juegos Mundiales fue de $137.220 millones de pesos. De este total, $101,313 millones de pesos significaron un nuevo flujo de ingreso monetario derivado de agentes de fuera de Cali. Lo que equivale a decir que la inyección de $101.313 millones de pesos generó un impacto total acumulado de $571.099 millones de pesos sobre la economía de la ciudad de Cali y creó 9.619 puestos de trabajo equivalentes a 7.728 empleos de tiempo completo.

Ahora bien, sí los Juegos Panamericanos Junior 2021, albergará más de 4.500 atletas, 41 países y 45 disciplinas deportivas, se estima que esas cifras mencionadas anteriormente, resultado de los Juegos Mundiales 2013, generen un mayor impacto socio-económico en la Ciudad, que sirvan como plataforma para futuros eventos deportivos.

Por ejemplo, con la aplicación de esta propuesta legislativa, la Organización de los Juegos Panamericanos Junior 2021, estaría economizando aproximadamente en el impuesto del IVA en hotelería y turismo $2.143.114.770 y en el impuesto al consumo $699.521.023, lo que significa que dicho rubro, podría ser destinado en otros gastos tales como: infraestructura deportiva (adecuación, reparación y/o remodelación de escenarios), equipamiento deportivo y logística de los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021.

Los Juegos Bolivarianos esperan recibir 4.000 atletas 1.600 oficiales, 700 jueces 2000 periodistas, familiares, dirigentes, VIP, invitados y turistas.

Adicionalmente con la Subsede en el Municipio de Chimichagua en el Departamento del Cesar ubicado a 1 hora y 30 minutos de Valledupar se tiene programado realizar los deportes náuticos en la Ciénaga de Zapatosa el espejo de agua dulce más grande de Latinoamérica con una superficie de 400 km2.

Finalmente, para los Juegos Parapanamericanos de la Juventud Bogotá 2021, se esperan 1000 atletas con discapacidad, 500 oficiales de equipo, 60 jefes de clasificación, y 100 oficiales técnicos, además de asistentes, familiares, dirigentes, VIP, invitados y turistas.

|  |  |
| --- | --- |
| **NORMA HURTADO SÁNCHEZ**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca | **ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**Senador de la República |
| **CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR**Representante a la Cámara por el Cesar | **CHRISTIAN GARCÉS ALJURE**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca |
|  |  |
| **JUAN FERNANDO REYES KURI**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca | **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**Representante a la CámaraCircunscripción Especial Afro |
| **ELBERT DÍAZ LOZANO**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca**JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS**Senador de la República |  **ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca**JOHN MILTON RODRÍGUEZ**Senador de la República |

**PROYECTO DE LEY NO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2020**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN EXENCIONES DE IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y TRIBUTOS ADUANEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2021 Y XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1. Exoneración de impuestos de carácter nacional.** Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos de la Juventud Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022, se establecen las siguientes exenciones fiscales del orden nacional:

1. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas –IVA y el gravamen a los movimientos financieros –GMF- no serán impuestos a la Organización Deportiva Panamericana, Comité Paralímpico Internacional Américas y Organización Deportiva Bolivariana (en adelante PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO) y/o a las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO, a las Delegaciones de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO; Equipos, Funcionarios de Juegos, Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados, personal y empleados de estas partes, con excepción de los jugadores.
2. La PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO, Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO no constituyen un establecimiento permanente en el país, ni están de cualquier otra manera sujetos a los mencionados impuestos de orden nacional.
3. No habrá lugar a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales sobre los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a la PANAM SPORTS. IPC Américas y ODEBO y/o a las subsidiarias de PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y sobre pagos o abonos en cuenta que realice la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y/o subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO a los sujetos de que trata este artículo.
4. La PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y las subsidiarias de LA PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO tienen el derecho a un reembolso total del valor del impuesto sobre las ventas -IVA en productos o servicios adquiridos.
5. Los impuestos o contribuciones de cualquier naturaleza, incluyendo impuestos directos e indirectos, ya sean impuestos recaudados por el mecanismo de retención, impuestos de aduana, impuestos al valor agregado, que se carguen en jurisdicción por concepto de bienes y servicios que se adquieran por parte de la Nación o entidades territoriales, sus descentralizadas y operadores, en el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022
6. Todo contrato y/o negocio jurídico que se suscriba bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022.

**ARTICULO 2. Exoneración de tributos aduaneros para las importaciones:** Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022; se establecen las siguientes exenciones de los tributos aduaneros para las importaciones que tengan una relación directa de causalidad con los citados eventos:

1. **PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS**
2. PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO o cualquier tercero propiedad y/o controlado por Panam Sports, IPC Américas y ODEBO directa o indirectamente.
3. Cronometrador Oficial
4. Funcionarios de las Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos afiliados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO.
5. Personas desempeñando funciones en los Juegos, tales como empleados, oficiales, asistentes y/o guías, clasificadores, y miembros de Panam Sports, IPC Américas y ODEBO; personal registrado de apoyo oficial asociado con los equipos de los países distintos al País Sede, personas (tanto individuos como personas jurídicas) que sirvan como jueces, árbitros y otros oficiales de los Juegos incluyendo, a los representantes, empleados u otras personas que actúen en nombre del Cronometrador Oficial. Organizaciones internacionales de medios acreditados y sus empleados y personas que presten servicios bajo contrato con estas organizaciones y empleados acreditados de transmisores oficiales, poseedores de derechos de transmisión y patrocinadores/proveedores/concesionarios de Panam Sports, IPC Américas y ODEBO).
6. Funcionarios de los encuentros deportivos (directivos, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, contratistas, otros representantes y cualquier otra persona o entidad que actúe bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022.
7. Los equipos (y miembros de la delegación de cada equipo, incluyendo los médicos de los mismos).
8. Personal Comercial;
9. Titulares de licencias y sus funcionarios;
10. Programadora Anfitriona, Agencia de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y personal de las mismas;
11. Personal de los socios de comercialización minorista y de artículos de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO Proveedores de Alojamiento de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y socios de boletería de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO.
12. Personal de los asesores designados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO
13. Personal de los socios/proveedores de servicios de hospitalidad de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO.
14. Personal de los socios/proveedores de servicio web de la PANAM SPORTS; IPC Américas y ODEBO.
15. Representante de los medios de comunicación y;
16. Demás personas y/o entidades autorizadas que participen dentro del Marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022.

1. **MERCANCÍAS EXCLUIDAS (Lista no exhaustiva)**
2. Equipo técnico y alimentos para los atletas
3. Todo el equipo técnico (incluyendo equipos de grabación y radiodifusión) de propiedad de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO, estaciones transmisoras de radio y televisión, Agencias de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y de la Programadora Anfitriona;
4. Todo el equipo técnico (tales como cámaras y dispositivos de computación) de propiedad de los representantes de los medios de comunicación;
5. Equipos médicos y suministros (incluyendo productos farmacéuticos) para los atletas y equipos;
6. Importación de equipamientos y dotación de escenarios deportivos realizados por los operadores logísticos que sirvan de apoyo a la realización de las justas deportivas.
7. Material de oficina y equipo técnico necesario en cualquier sede operativa y centros organizacionales de todas las personas y entidades beneficiarias en el Literal A del presente artículo, (tales como fotocopiadoras, computadores, impresoras, escáneres, máquinas de fax y otros equipos de telecomunicación);
8. Equipamiento técnico de los deportes convocados al programa de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022, tales como armas de fuego para competencia, botes de vela, canoas, kayaks, balones, jabalinas, bicicletas y embarcaciones de remo, bancos de lanzamiento, sillas de ruedas deportivas y demás equipamiento necesario para la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO, las Federaciones Internacionales (FI), Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs), las Confederaciones Deportivas Panamericanas (CP) Centroamericanas y Sudamericanas, las delegaciones de los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales Participantes, los equipos y/o atletas.
9. Material publicitario y promocional para la Competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo;
10. Materiales para la implementación operativa de los contratos con filiales comerciales;
11. Material relacionado con la explotación de los derechos asociados a la competición y al desempeño de las obligaciones atinentes a la competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo.
12. Artículos de valor en especie, tales como, sin limitación, vehículos o hardware de tecnología de información, a ser suministrados por cualquiera de las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y/o la Asociación Anfitriona; y
13. Cualquier otro material requerido por las personas y entidades beneficiarias previstas en el Literal A del presente artículo para la organización, montaje, administración, mercadeo, implementación de derechos, entre otros, en relación con la Competición.

**Parágrafo.** El Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley Marco 1609 de 2013, establecerá los procedimientos que se requieran para facilitar la importación y la reexportación de las mercancías requeridas para la realización de la competencia.

**ARTÍCULO 3. Exoneración del equipaje del viajero.** Se encuentran exonerados del gravamen ad valorem, a que hace referencia el Decreto Ley 1742 de 1991, el equipamiento, de los viajeros procedentes del exterior que posean tiquetes válidos para asistir a la competencia de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022.

**ARTÍCULO 4. Procedencia de los beneficios.** El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones y requisitos para la procedencia de los beneficios contemplados en la presente ley. Los aspectos no contemplados se regirán por las normas generales contenidas en el Estatuto Tributario y por las normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 5. Tributación territorial.** Las autoridades departamentales, distritales y municipales del Valle del Cauca, Bogotá D.C, Cesar, podrán gestionar ante la Asamblea y Concejos, la creación de las exoneraciones fiscales, respecto de los tributos del orden territorial, que puedan causar los destinatarios de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6. Incumplimiento garantías gubernamentales.** Si a alguno de los destinatarios de la presente ley le fuera cobrado alguno de los impuestos previstos en el artículo primero de la presente ley, dicho pago será objeto de devolución, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 7. Aplicación temporal de la ley.** Los beneficios contemplados en la presente ley se aplicarán a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen entre el día de su promulgación y un mes después de la fecha en que se lleve a cabo la final de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, de los V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021 y de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos 2022.

**ARTÍCULO 8. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

|  |  |
| --- | --- |
| **NORMA HURTADO SÁNCHEZ**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca | **ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**Senador de la República |
| **CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR**Representante a la Cámara por el Cesar | **CHRISTIAN GARCÉS ALJURE**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca |
|  |  |
| **JUAN FERNANDO REYES KURI**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca | **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**Representante a la CámaraCircunscripción Especial Afro |
| **ELBERT DÍAZ LOZANO**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca**JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS**Senador de la República |  **ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA**Representante a la Cámara por el Valle del Cauca**JOHN MILTON RODRÍGUEZ**Senador de la República |

1. Respuesta Derecho de Petición parlamentario Juegos Panamericanos Junior del 20 de febrero de 2020. [↑](#footnote-ref-1)
2. Mesa Callejas, R.; & Arboleda Sierra, R. (2004). *Incidencia económica de los eventos deportivos: la experiencia de los juegos deportivos departamentales en Antioquia.* Obtenido de http://viref.udea.edu.co/contenido/publicaciones/memorias\_expo/gestión/incidencia.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Aguado Quintero, L.; & Osorio Mejía, A.; Estrada, A. (2013). *Estudio impacto económico: The World Games 2013 Cali.* Sello Editorial Javeriano. [↑](#footnote-ref-3)